

DECRETO 2127 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 021-a de 1986 que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo, número 021-A de 10 de diciembre de 1986, de la Junta Administradora, del Fondo Educativo Regional de Antioquía, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 021-A DE 1986

(diciembre 10)

“por medio del cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Antioquía”.

La Junta Administrativa del Fondo Educativo Regional de Antioquía, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERA:

Que según el Decreto Extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establece el sistema de nomenclatura, clasificación remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias. del Fondo Educativo

Regional de Antioquia serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

Nº DE

CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL.

DELEGACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Secretaria Ejecutiva

5040

11

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

1

Secretaria

5140

08

ADMINISTRACION FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

TESORERIA.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Pagador

5045

13

1

Secretaría

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

PRESUPUESTO.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

CONTABILIDAD.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretaria

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

ALMACEN.

1

Jefe de Almacén

5060

16

NOVEDADES

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de febrero 5 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, el 10 de diciembre de 1986.

(Fdo.) Gobernador de Antioquia, Presidente Junta Administradora FER. (Fdo.) Secretaria de Educación Deptal. (Fdo) Director Regional ICETEX. (Fdo.) Delegado Mineducación. (Fdo.) Director Regional ICCE. (Fdo.) Representante Minhacienda. (Fdo.) Secretario de Hacienda Deptal.

Vo. Bo.

El Director General de Servicios Administrativos Ministerio Educación Nacional, ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

El Jefe Coordinación de los FER”.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

El Ministro de Educación Nacional

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.